

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 194/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I Que por Expte. n° 879/72 –STJ– caratulado “COLEGIO ABOGADOS 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN s/ Presentación “, la entidad que nuclea a los profesionales de la Segunda Circunscripción Judicial, solicita la suspensión de los términos judiciales, ante la situación de pública notoriedad por la que atraviesa la ciudad de General Roca, de el día 4 al 7 inclusive del corriente mes de julio.

II. Que consultada al respecto la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción mencionada, aconseja acceder a la medida solicitada.

Por ello y en uso de facultades que le son propias (Art. 37° inc. r), de la Ley 483),

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Disponer la suspensión de términos judiciales y audiencia los días 4, 5, 6, y 7 de julio del corriente año, en la Segunda Circunscripción Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ – RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**